



CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MOVILIDAD PARA INTERVENCIONES EN CONGRESOS DE INNOVACIÓN DOCENTE. AÑO 2018

El Vicerrector de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Burgos, previa información a la Comisión de Formación del PDI, resuelve aprobar la Convocatoria de ayudas de movilidad para intervenciones en congresos de innovación docente para el año 2018, con el fin de apoyar la innovación y mejora docente y estimular la difusión de las aportaciones de la innovación docente del PDI de la Universidad de Burgos.

Estas ayudas se convocan con cargo al Capítulo 4 del presupuesto del Instituto de Formación e Innovación Educativa (IFIE), con una dotación de 7.000 €, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan una vez aprobado el presupuesto de la UBU para el ejercicio económico de 2018.

La adjudicación de la financiación se realizará de acuerdo con las siguientes BASES:

1ª.- OBJETO

El objeto de esta convocatoria es financiar los gastos de movilidad del PDI de la Universidad de Burgos para promover y facilitar su intervención en congresos de innovación docente.

2ª.- SOLICITANTES

Directores de Grupos de Innovación Docente (GID) registrados y reconocidos en el Registro de GIDs con anterioridad al 31 de diciembre de 2017, ya sea para ellos mismos o para otros miembros del grupo y coautores.

3ª.- CARACTERÍSTICAS

Se faculta al IFIE para interpretar las circunstancias que concurren en las solicitudes y que no estén explícitamente contempladas en estas bases.

Solo subsidiariamente en caso de que las primeras solicitudes de los Directores de los GIDs no agotasen el presupuesto disponible se considerarán peticiones de miembros del PDI de la Universidad de Burgos en activo no pertenecientes a un GID o segundas peticiones de los Directores de los GIDs para otros miembros de estos que han visto denegada su solicitud por haber obtenido éste otra ayuda previa.

En el caso de que una comunicación tenga varios autores de la Universidad de Burgos, sólo se podrá adjudicar una única ayuda a aquel autor que de forma expresa designen el resto de los autores.

Para solicitar la ayuda es necesario que tanto el solicitante como los coautores cuenten con evaluación positiva (correcta, destacada o muy destacada) de su actividad docente en el marco del Programa Docencia en la 5ª convocatoria o siguientes. Si la evaluación





UNIVERSIDAD DE BURGOS VICERRECTORADO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR



fue en la 5ª convocatoria deben haber solicitado la evaluación en la 10ª convocatoria. Esta condición no será de aplicación cuando algún solicitante o coautor no estuviera obligado por no ser objeto de la evaluación de Docencia, punto 4 del Manual de evaluación de la actividad docente del profesorado Versión 4, aprobado por el Consejo de Gobierno de fecha 14 de diciembre de 2017.

Los gastos subvencionables son:

- La cuota de inscripción en el congreso, que se financiará hasta el 75 %, con un máximo de 200 €
- Los gastos ocasionados por el desplazamiento, que se liquidarán de acuerdo a los importes fijados por Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. Se establecen las siguientes cuantías máximas en función del lugar de celebración:

<i>Lugar de celebración del congreso</i>	<i>Cuantías máximas</i>
España y Portugal (Territorio Peninsular)	Hasta 200 €
Territorio Insular	Hasta 300 €
Europa	Hasta 500 €
Resto del mundo	Hasta 800 €

Para poder acogerse a la presente convocatoria, el congreso deberá celebrarse y haber finalizado con anterioridad al 31 de octubre de 2018, para que exista tiempo suficiente para su gestión y liquidación antes del cierre del ejercicio presupuestario de la UBU. No obstante, podrá llegar aceptarse a trámite solicitudes de actividades posteriores siempre y cuando se presente toda la documentación indicada en el punto 5º antes de fecha indicada en ese punto.

El disfrute de esta ayuda es incompatible con las ayudas obtenidas en cualquier otra convocatoria de ayudas de la UBU para esta misma actividad. Será compatible con otras ayudas para el mismo fin, obtenidos de fondos propios o departamentales, siempre que el importe conjunto no supere el coste de la actividad subvencionada.

No serán subvencionados en esta convocatoria la intervención en los Congresos organizados por la Universidad de Burgos ni los celebrados en Burgos y provincia.

El cambio de congreso implica el desistimiento de dicha petición, pudiéndose realizar una nueva solicitud con las modificaciones producidas dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Si la documentación aportada fuera incompleta tanto en la solicitud como en la documentación justificativa, se comunicará al correo electrónico designado por el solicitante para que subsane la falta o aporte la documentación preceptiva en el plazo de diez días hábiles, con la advertencia de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido en su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A efectos de requerimiento y notificación, se considerará válida la comunicación vía correo





electrónico, surtiendo todos los efectos de notificación practicada, según lo dispuesto en la citada Ley.

Estas ayudas están sujetas al IRPF en los casos en los que así lo determina la ley.

4ª.- FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes dirigidas al IFIE deberán presentarse con anterioridad a la celebración del congreso, desde la publicación de esta convocatoria hasta el día 31 de octubre de 2018 inclusive, preferentemente a través de la Sede Electrónica de la UBU, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Registro General o Registros Auxiliares de la UBU, ...).

Esta convocatoria podría cerrarse antes de la fecha anunciada si se agotara el presupuesto disponible.

El documento de solicitud firmado (*Documento 1*) se deberá registrar junto con la siguiente documentación:

- El folleto informativo del congreso o la página web donde figuren las características del mismo: programa, participantes, duración, cuantía, direcciones, etc.
- El impreso de autor designado para recibir la ayuda, en el caso de varios autores de la Universidad de Burgos que presenten la misma comunicación (*Documento 2*). En dicho impreso, que deberá ser firmado por todos los coautores, se indicará la convocatoria de Docencia evaluada y la calificación obtenida.
- El impreso de declaración jurada de no percepción de otras ayudas similares o, en caso de recibirla, que la cuantía total no supere el coste de la acción (*Documento 3*).
- La confirmación de la aceptación de la comunicación.

El IFIE comunicará al interesado el estado de la solicitud por correo electrónico.

5ª.- ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LAS AYUDAS

El IFIE es el encargado de la tramitación y gestión de las solicitudes. No se concederán ayudas cuando se incumplan las condiciones establecidas en esta convocatoria.

El Vicerrector de Personal Docente e Investigador y el IFIE propondrán la adjudicación de las ayudas y se informará a la Comisión de Formación del PDI. Las solicitudes recibidas serán atendidas por orden de recepción y con el límite del crédito disponible establecido en la convocatoria. El IFIE podrá requerir a los solicitantes cuantos datos y acreditaciones juzgue necesarias para la valoración de las propuestas.

La resolución corresponderá al Vicerrector de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Burgos, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Rectoral de 14 de





UNIVERSIDAD DE BURGOS VICERRECTORADO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR



junio de 2016, por la que se delegan determinadas competencias del Rector en diversos órganos unipersonales de esta Universidad, y será comunicada a los interesados vía correo electrónico. Se denegarán las solicitudes una vez agotado el crédito destinado a esta convocatoria.

A efectos de notificación y reclamación, los plazos empezarán a contar a partir del día siguiente a la publicación de las resoluciones parciales en la Intranet de la UBU o equivalente, surtiendo todos los efectos de notificación practicada, según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez comunicada la concesión de la ayuda, el interesado podrá renunciar a la misma en un plazo de 10 días, enviando un correo electrónico al IFIE.

Para tramitar la ayuda concedida, en un plazo no superior a un mes desde la finalización del congreso, y en todo caso antes del 15 de noviembre de 2018 o fecha análoga en función de las fechas indicadas en la Circular de Gerencia de cierre del ejercicio presupuestario, se entregará en el IFIE la siguiente documentación:

- Justificante del gasto de inscripción, emitido por la organización de la actividad, y resguardo original de dicho pago emitido por la entidad bancaria o equivalente telemático.
- Billetes y facturas originales justificativas de los gastos de desplazamiento o declaración jurada de utilización de vehículo particular (*Documento 4*).
- Copia del certificado de participación en el congreso, así como de haber presentado la comunicación.
- La Comisión de servicios, que se solicitará sin indemnización, salvo aquellas solicitudes financiadas por otros fondos que deberán tramitarse con indemnización. En el caso que el congreso se celebre en el extranjero se deberá cumplimentar el impreso T300 (RRHH).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos que por turno corresponda, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición que podrá interponerse ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes.

Burgos, a 31 de enero de 2018

El Rector,

PD El Vicerrector de Personal Docente e Investigador

RR 14/6/16, BOCYL 16/6/16

Fdo: José María Cámara Nebreda





Documento 1: SOLICITUD

DATOS DEL SOLICITANTE (Director del GID, en su caso):			
Apellidos y Nombre:		D.N.I.:	
Departamento:			
Centro:			
Teléfono trabajo: Extens.		Teléfono móvil:	
Correo electrónico:			
Nombre del GID UBU:			

SOLICITA AYUDA para realizar la movilidad de difusión de Innovación Docente:

Nombre del Congreso:	
Lugar y fecha:	
<u>Autor designado que asistirá al Congreso:</u>	
EVALUACIÓN POSITIVA DOCENTIA EN CONVOCATORIA:	
Título de la comunicación Oral/Póster a presentar:	

En caso de haber solicitado ayuda para el mismo fin, indicar:

Entidad a la que se ha solicitado:	
Cuantía solicitada (€):	
Ayuda concedida y conceptos subvencionados (€):	

Burgos, a de de 2018.

El solicitante, DIRECTOR DEL GID (en su caso)

Fdo.:





Documento 2: AUTOR DESIGNADO

De acuerdo con lo dispuesto en la CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MOVILIDAD PARA INTERVENCIONES EN CONGRESOS DE INNOVACIÓN DOCENTE. AÑO 2018, en caso de que la comunicación tenga varios autores, sólo se podrá adjudicar una única ayuda a aquel autor del GID que de forma expresa designen el resto de autores:

DATOS DEL AUTOR DESIGNADO PARA REALIZAR LA COMUNICACIÓN:

Apellidos y Nombre:			D.N.I.:	
Departamento:				
Centro:				
Teléfono trabajo: Extens.		Teléfono móvil:		
Correo electrónico:				

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	CONVOCATORIA DOCENTIA	CALIFICACIÓN DOCENTIA	FIRMA
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				





Documento 3: DECLARACIÓN JURADA

DATOS DEL AUTOR DESIGNADO:	
Apellidos y Nombre:	D.N.I.:
Nombre del Congreso:	
Título de la ponencia:	
Teléfono de contacto:	
Correo electrónico:	
Nombre del GID UBU:	

EXPONE:

Que a efectos de lo requerido en la CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MOVILIDAD PARA INTERVENCIONES EN CONGRESOS DE INNOVACIÓN DOCENTE. AÑO 2018 en relación con la documentación a presentar.

DECLARA:

- Que **NO ha sido beneficiario/a** de una ayuda de naturaleza similar.
- Que **ha disfrutado** de ayuda de naturaleza similar cuyos datos se facilitan a continuación:

Denominación de la entidad concesionaria	Dotación (en €):

Adjuntar copia de la convocatoria que facilite información sobre las condiciones de la ayuda.

Burgos, a de de 2018.

El declarante
Fdo.:

